



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2.020)

REF .- 2.017- 00015.- DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., contra ALVARO ENRIQUE ALVAREZ BLANCO Y GUILLERMO ENRIQUE POLO FONSECA.

Tal como lo solicita el Abogado de la parte Ejecutante Dr. SAUL OLIVEROS ULLOQUE, por Secretaría Requiérasele a los Profesionales del Derecho GUEMARX GUTIERREZ BARRERA, JOSE HUMBERTO PASSO CASTILLO Y CARLOS ENRIQUE DIAZ HERRERA, para que comparezcan a cumplir con la designación de CURADOR AD-LITEM, que se les hiciera mediante auto calendaro 10 de agosto de 2.018., el que se encuentra debidamente ejecutoriado, y hasta la fecha ninguno de los tres ha acudido al proceso.

Hágaseles saber que la designación antes indicado es de forzosa aceptación, tal como lo establece el artículo 48 numeral 7 del C. G. del Proceso, por tanto deben concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.